



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Resolución Administrativa R.A. SEPMUD N° 001/2026

La Paz, 05 de enero de 2026

TEMA: DESIGNACION DE AUTORIDAD SUMARIANTE DEL SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACION "ANA MARIA ROMERO"

VISTOS:

Informe SEPMUD AAL INF. N° 072/2025 de 31 de diciembre de 2025 y todo lo que se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su Artículo 115.II., señala: "El Estado garantiza el derecho al debido proceso, a la defensa y a una justicia plural, pronta, oportuna, gratuita, transparente y sin dilaciones". El Artículo 232 de la precitada norma, dispone: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, el inciso c) del Artículo 1 de la Ley N° 1178 de *Administración y Control Gubernamentales*, señala que una de sus finalidades, lograr que todo servidor público sin distinción de jerarquía asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación. El Artículo 13 de la señalada Ley, refiere que el Control Gubernamental tiene por objetivo mejorar la eficiencia en la captación y uso de los recursos públicos y en las operaciones del Estado; la confiabilidad de la información que se genere sobre los mismos; los procedimientos para que toda autoridad y ejecutivo rinda cuenta oportuna de los resultados de su gestión y la capacidad administrativa para impedir o identificar el manejo inadecuado de los recursos del Estado.

Que, el Artículo 2 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo 23318-A de 3 de noviembre de 1992, regula que las disposiciones del meritudo Reglamento, se aplicarán de forma exclusiva al dictamen y a la determinación de la responsabilidad por la función pública de manera independiente. Asimismo, el mencionado Reglamento tiene como fundamento la regulación del Capítulo V de Responsabilidad por la Función Pública, dispuesto en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001 de Modificaciones al Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, entre otros, modifica los Artículos 12, 18 y 21 del Decreto Supremo 23318 - A de 3 de noviembre de 1992, a este efecto en el presente caso establece que, la autoridad legal competente para la determinación de responsabilidad administrativa es servidor público designado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, en la primera semana hábil del año, siendo que el proceso interno, se sustanciará observando estrictamente las facultades atribuidas al Sumariante.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que, El sumariante tiene a su cargo el conocimiento y resolución de los procesos internos disciplinarios y emergentes del régimen de responsabilidad por la función pública, dentro de la institución y los descritos en el Artículo 21 del precitado Reglamento y sus modificaciones.

Que, Decreto Supremo N° 3774 de 16 de enero de 2019, se crea el Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización "Ana María Romero como una institución pública descentralizada de derecho público, con personería jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio propio. Por Resolución Ministerial N° 020/2025 de 04 de diciembre de 2025 el Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización "Ana María Romero se encuentra bajo tuición del Ministerio de la Presidencia.

Que, el Decreto Supremo N° 5493 de 24 de noviembre de 2025 en el Parágrafo II de la Disposición Final Primera señala: El Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDAVI, el Servicio Plurinacional de Defensa Pública – SEPDEP, la Dirección del Notariado Plurinacional – DIRNOPLU y el Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización "Ana María Romero" deben seguir prestando sus servicios de manera continua, en el marco de la reestructuración establecida en la presente norma.

Que, el inciso f) del artículo 7 del Decreto Supremo N° 3774 de fecha 16 de enero de 2019, establece que una de las funciones de la Directora General Ejecutiva del Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización "Ana María Romero" es emitir resoluciones administrativas en el marco de sus funciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe SEPMUD AAL INF N° 072/2025 de 30 de diciembre de 2025 el Área de Asesoría Legal del Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización "Ana María Romero", concluye y recomienda: "...Por lo expuesto se concluye que la Directora General Ejecutiva a. i. del Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización "Ana María Romero" está facultada para emitir Resoluciones Administrativas, Conforme al inciso f), Artículo 7 del Decreto Supremo N° 3774 faculta a la Directora General Ejecutiva del SEPMUD, a emitir Resoluciones Administrativas en el marco de sus funciones, por lo que se recomienda emitir la Resolución Administrativa que disponga: la Designación de Autoridad Sumariante por la gestión 2026, de conformidad a los establecido en la Ley N° 1178 y el Reglamento de la Responsabilidad de la Función Pública aprobado por Decreto Supremo N° 23318-A de 03 de noviembre 1992, modificado por Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001..."

Que, por Resolución Ministerial N° 211/2025 de 17 de noviembre de 2025, se designa a Liz Virginia Escobar Caram, como Directora General Ejecutiva a. i. del Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización "Ana María Romero"

POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva a.i. del Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización "Ana María Romero" – SEPMUD, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

PRIMERO.- Designar a la servidora pública Abog. **DELIA CELIA ILLANES CHOQUETIJLLA**, con C.I. 4798404 LP, Asesora Legal del Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización "Ana María Romero", como **AUTORIDAD SUMARIANTE del Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización "Ana María Romero" – SEPMUD**, quien deberá desempeñar sus funciones con probidad e independencia, velando por la aplicación objetiva de la norma, a partir de emisión de la presente Resolución Administrativa, designación que se extenderá por la gestión 2026.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa R.A. SEPMUD N° 079/2025 de 28 de noviembre de 2025.

TERCERO.- La Responsable del Área de Comunicación Estratégica del Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización "Ana María Romero" – SEPMUD queda encargada de la publicación de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Liz Virginia Escobar Cara
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA DEL
SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA
DESPATRIARCALIZACIÓN "ANA MARÍA ROMERO"

LVEC
Cc.Arch